



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0104 -2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 29 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 2498-2011-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 04 de Noviembre del 2011, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando el reembolso por gastos de viáticos de los nuevos Supervisores Forestales y de Fauna Silvestre, que ingresaron en el CAS 009-2011, de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Puerto Maldonado, LA Merced y Pucallpa, para desarrollar las supervisiones programadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, establece que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, tiene la función de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de las concesiones otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 002-OSINFOR/SG, se aprobó la Directiva N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA, Normas y Procedimientos para el uso y rendición de los Fondos por Encargo, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00958-2011-OSINFOR, habiéndose verificado que el el reembolso por gastos de viaticos de los nuevos Supervisores Forestales y de Fauna Silvestre, que ingresaron en el CAS 009-2011, de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Puerto Maldonado, LA Merced y Pucallpa, para desarrollar las supervisiones programadas, la cual se ajusta a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el el reembolso por gastos de viáticos de los nuevos Supervisores Forestales y de Fauna Silvestre, que ingresaron en el CAS 009-2011, de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Puerto Maldonado, La Merced y Pucallpa, para desarrollar las supervisiones programadas, según el detalle siguiente:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA
OMAR ABUNDO RAMOS	206.00	PUERTO MALDONADO
MIGUEL ANGEL JOSE FARFAN	83.00	LA MERCED
MACK MARLON TABOADA HERMOZA	307.50	CHICLAYO
KARLA PATRICIA PAREDES PAJARES	196.50	CHICLAYO
CLAUDIA VERONICA CACHAY VASQUEZ	300.00	CHICLAYO
NELLY ESTHER PILCO DIAZ	397.50	PUERTO MALDONADO
ALEJANDRO NAVARRO PINEDO	372.00	PUERTO MALDONADO
DORA ELIZABETH MENDOZA LOPEZ	373.00	PUERTO MALDONADO
HANS ALBERTO ALVAREZ ESPINOZA	230.00	PUERTO MALDONADO
YVES HUERTAS SILVA	93.00	PUCALLPA

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0007 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41549, con cargo a la Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	OMAR ABUNDO RAMOS	MIGUEL ANGEL JOSE FARFAN	MACK MARLON TABOADA HERMOZA	KARLA PATRICIA PAREDES PAJARES	CLAUDIA VERONICA CACHAY VASQUEZ	NELLY ESTHER PILCO DIAZ	ALEJANDRO NAVARRO PINEDO	DORA ELIZABETH MENDOZA LOPEZ	HANS ALBERTO ALVAREZ ESPINOZA	YVES HUERTAS SILVA
23.21.21	170.00	35.00	90.00		85.00	200.00	200.00	200.00	190.00	80.00
23.21.22	36.00	48.00	217.50	196.50	215.00	197.50	172.00	173.00	40.00	13.00
TOTALES	206.00	83.00	307.50	196.50	300.00	397.50	372.00	373.00	230.00	93.00



Regístrese y comuníquese,



Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR